



Servicio de Vivienda

La Directora General de Inclusión y Protección Social, ha dictado la siguiente Resolución

RESOLUCIÓN 832/2018/2018, de 14 de mayo, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se aprueba una modificación en el Pliego de Cláusulas Regulatorias del encargo realizado a Navarra de Suelo y Vivienda S.A., de los trabajos de desarrollo del programa de alquiler de vivienda usada para 2018.

Por Resolución 2677/2017, de 29 de diciembre, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, se encargó a Navarra de Suelo y Vivienda SA, los trabajos de desarrollo del programa de alquiler de vivienda usada, así como el correspondiente a la gestión de los expedientes ya iniciados de la renta básica de emancipación de los jóvenes, para 2018, por un importe de 114.960,37 euros.

Transcurrido un tiempo desde la extensión del programa Bolsa de Alquiler a toda Navarra (2016), se constata el escaso éxito de la propuesta para aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes, debido, en parte, al precio ofrecido, precio que en ocasiones se estima pudiera ser bajo en relación al precio de alquiler de mercado.

Por ello, se propone elevar el precio para tales municipios de 3 a 4 euros metro útil de vivienda, de forma que donde ahora dice (punto 7º Anexo I):

"En el caso de los municipios de población inferior a 10.000 habitantes no situados en la subárea 10.4 del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra, el precio de renta será:

- 4 euros metro útil de vivienda, 30 euros para la totalidad de la superficie del garaje, y de 1 euro el metro útil de trastero.

- 3 euros metro útil de vivienda, 30 euros para la totalidad de la superficie del garaje, y de 1 euro el metro útil de trastero, si la población es inferior a 5.000 habitantes (cifras oficiales de población según los datos del Instituto Nacional de Estadística)"

diga, a partir de la firma de esta Resolución:

"En el caso de los municipios de población inferior a 10.000 habitantes no situados en la subárea 10.4 del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra, el precio de renta será 4 euros metro útil de vivienda, 30 euros para la totalidad de la superficie del garaje, y de 1 euro el metro útil



de trastero. (cifras oficiales de población según los datos del Instituto Nacional de Estadística)

La modificación a plantear en los términos así expresados en la correspondiente encomienda no supone un mayor coste económico de la misma, no siendo por tanto necesario modificar los importes económicos aprobados.

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1º.- Aprobar una modificación en el Pliego de Cláusulas Reguladoras del encargo realizado a Navarra de Suelo y Vivienda S.A. de los trabajos de desarrollo del programa de alquiler de vivienda usada para 2018, elevando el precio a ofrecer en los municipios de menos de 5.000 habitantes a 3 a 4 euros por metro útil, conforme al siguiente texto:

"En el caso de los municipios de población inferior a 10.000 habitantes no situados en la subárea 10.4 del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra, el precio de renta será 4 euros metro útil de vivienda, 30 euros para la totalidad de la superficie del garaje, y de 1 euro el metro útil de trastero. (cifras oficiales de población según los datos del Instituto Nacional de Estadística)"

La modificación realizada no implica un mayor coste económico del encargo realizado.

2º.- Trasladar la Resolución resultante a NASUVINSA, al Servicio de Vivienda, y a la Intervención Delegada en el Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de mayo de 2018, la Directora General de Inclusión y Protección Social, Gema Mañú Echaide.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Servicio de Vivienda
Ezkerbizitza Zerbiltza

Javier Etayo Lezaun.